

POLÍTICA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE
TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar Unificado de Kenosha espera que los estudiantes utilicen la tecnología de manera que promuevan un entorno educativo productivo. A los efectos de esta política, la tecnología se definirá como dispositivos electrónicos del distrito, recursos digitales, redes públicas y privadas y sistemas de comunicación electrónica administrados dentro del Distrito Escolar Unificado de Kenosha. La responsabilidad principal del uso apropiado de la tecnología reside en los estudiantes. Según las necesidades del plan de estudios y los recursos disponibles, a los estudiantes se les puede entregar un dispositivo móvil (computadora portátil) y un cargador para usar mientras estén inscritos en KUSD. El dispositivo asignado debe usarse únicamente para beneficio educativo y será filtrado y monitoreado adecuadamente para garantizar el cumplimiento de las pautas federales dentro y fuera de la red de KUSD.

Es deber del distrito mantener la integridad del sistema y garantizar que la red se utilice de manera responsable. Si bien el distrito respeta las necesidades de privacidad y seguridad de todos los individuos, los representantes autorizados del distrito pueden revisar, auditar, interceptar, acceder y/o divulgar todas las comunicaciones creadas, recibidas o enviadas utilizando la tecnología del distrito. Todas las comunicaciones, incluidos archivos de texto y multimedia, pueden divulgarse a terceros autorizados (por ejemplo, autoridades policiales, asesores legales, etc.) sin el consentimiento previo del remitente o del destinatario.

De acuerdo con los requisitos de la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA), se utilizarán medidas de protección tecnológica, en la medida de lo posible, para promover la seguridad de los usuarios. El distrito hace todos los esfuerzos razonables para filtrar contenido inapropiado entendiendo que la información digital es dinámica, lo que dificulta predecir o controlar de manera confiable qué información pueden encontrar los estudiantes. A pesar de los esfuerzos razonables de prevención, todavía existe el riesgo de que un estudiante pueda, en algún momento, estar expuesto a contenido particular o participar en actividades o comunicaciones particulares que el Distrito consideraría dañinas, engañosas o de otra manera inapropiadas, o que un padre o tutor puede considerar objetable. Los padres/tutores de menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir al utilizar Internet.

También se utilizarán filtros, bloqueos u otras tecnologías de protección para disminuir la probabilidad de que los estudiantes usuarios de los sistemas y equipos del distrito puedan acceder a materiales o comunicaciones, además de representaciones visuales, que sean inapropiadas para los estudiantes.

KUSD invierte múltiples recursos con respecto a las tecnologías actuales de filtrado de redes e Internet, ajustando las reglas de filtrado para servir mejor a los usuarios de una manera segura y adecuada.

Para las herramientas tecnológicas, incluida la interacción en línea, KUSD puede actuar como autorizador de herramientas y recursos digitales educativamente válidos y apropiados. Las solicitudes y extensiones se examinan para verificar el cumplimiento de las leyes estatales y federales de privacidad de los estudiantes. El personal del distrito trabajará para revisar la idoneidad y las expectativas de intercambio de información para cada sitio y herramienta antes de la integración. SA los estudiantes se les puede pedir que creen cuentas de usuario en aplicaciones digitales con fines educativos relacionados con la instrucción en el aula.

POLÍTICA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL
PÁGINA 2

Las prácticas seguras limitan la información de los estudiantes que se puede compartir en la creación de cuentas y se facilitarán bajo la supervisión directa del maestro del aula o del personal del distrito. La información de la estudiante requerida para crear dicha cuenta generalmente se limita a la dirección de correo electrónico de la escuela, el nombre de usuario o la fecha de nacimiento para verificar la edad. No se compartirá ninguna otra información personal con estas aplicaciones digitales.

El distrito valora a los ciudadanos digitales que utilizan de manera segura y responsable las herramientas digitales y al mismo tiempo reconocen los derechos, responsabilidades y oportunidades de vivir en un mundo digital interconectado. Alineado con la Ley de Protección de los Niños en el Siglo XXI, el Distrito Escolar Unificado de Kenosha reforzará las prácticas de instrucción, tales como:

- Seguridad y protección al utilizar el correo electrónico, el aprendizaje virtual, las redes sociales y otras formas de comunicación electrónica directa.
- Consecuencias del acceso no autorizado (por ejemplo, "piratería", "cosecha", piratería digital, "minería de datos", ciberacoso, etc.) y otras actividades ilegales o inapropiadas por parte de estudiantes en línea.
- Divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal sobre menores.
- Integración educativa aprobada de utilidades de asistencia o inteligencia artificial.

La revisión y aceptación de esta política de Uso Aceptable para Estudiantes es una expectativa anual para estudiantes y padres/tutores.

REF. LEGAL: Estatutos de Wisconsin

Secciones: 118.258 [Dispositivos de comunicación electrónicos prohibidos]

120.12(1) [Deberes de la junta escolar]

120.13 [Poderes de la junta escolar]

943.70 [Delitos informáticos]

947.0125 [Uso ilegal de sistemas de comunicación computarizados]

USC 17, Ley Federal de Derecho de Autor [Uso de materiales protegidos por derechos de autor]

Ley de protección infantil en Internet [seguridad en línea]

Ley de Protección de Internet para Niños Vecinales [Seguridad en línea]

Ley de protección de la privacidad infantil en línea [Privacidad en línea protección]

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia [FERPA]

Ley de mejora de datos de banda ancha Título II, Sección 215 [Internet uso seguro]

Ley de Protección de los Niños en el Siglo XXI

POLÍTICA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL
PÁGINA 3

REF. CRUZADA: 3531.1, Materiales con derechos de autor
4226, Uso aceptable de la tecnología del personal
5111, Anti-bullying/acoso/odio
5430, Conducta y Disciplina Estudiantil
5437, Amenazas/Agresiones
5473, Suspensiones
5474, Expulsión de estudiantes
5475, Disciplina de estudiantes con necesidades educativas
excepcionales
6100, Misión, Visión, Valores Fundamentales y Metas Estratégicas
6470, Registros de estudiantes
6600, Recursos educativos
6610, Selección de materiales didácticos
6620, Recursos de la biblioteca
6634, Tecnología de asistencia

AFIRMADO: 28 de noviembre de 1995

REVISADO: 29 de enero de 2002
22 de mayo de 2007
28 de julio de 2009
28 de junio de 2011
25 de junio de 2013
22 de marzo de 2016
27 de febrero de 2018
24 de septiembre de 2019
27 de octubre de 2020
22 de agosto de 2023

REGLA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES
PÁGINA 4

Se aplican las reglas escolares generales de comportamiento y comunicación, incluidas las políticas de acoso del distrito. Los estudiantes deberán cumplir con las pautas del distrito que rigen el uso aceptable de la tecnología. El mal uso de la tecnología puede resultar en la pérdida de privilegios de acceso y se pueden tomar medidas disciplinarias. También se pueden tomar acciones legales apropiadas contra estudiantes que realicen actividades ilegales utilizando tecnología.

Pautas para el uso aceptable de la tecnología:

- A los estudiantes de KUSD se les puede entregar un dispositivo del distrito de KUSD para usar en entornos de aprendizaje tanto presenciales como remotos/virtuales. Aunque este dispositivo está asignado al estudiante, se considera propiedad del Distrito Escolar Unificado de Kenosha y debe permanecer libre de marcas personales o graffiti (incluidos adhesivos, marcadores y brillantina).
- Los estudiantes no utilizarán ninguna tecnología de manera que represente una amenaza a la integridad académica, interrumpa el entorno de aprendizaje o viole el derecho de privacidad de los demás. Los estudiantes no enviarán, compartirán, verán ni poseerán fotografías, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material que represente contenido sexualmente explícito u ofensivo en comunicaciones electrónicas de cualquier otra forma utilizando tecnología mientras se encuentren en los terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en autobuses o vehículos escolares. proporcionada por el distrito. La tecnología utilizada para "intimidar" o publicar declaraciones despectivas sobre los estudiantes o el personal del distrito a través de mensajes de texto, redes sociales u otras plataformas electrónicas dará lugar a medidas disciplinarias.
- Los estudiantes deben cumplir con todas las leyes de licencias y derechos de autor aplicables cuando utilicen tecnología dentro del distrito.
- Los estudiantes mantendrán la confidencialidad de sus nombres de usuario y contraseñas y no utilizarán nombres de usuarios y contraseñas de otros.
- Todas las publicaciones electrónicas relacionadas con la escuela están sujetas a aprobación y revisión continua por parte del personal. Todas las publicaciones deben reflejar la misión y el núcleo valores de la escuela y del distrito.
- Los estudiantes no violarán ni desactivarán los mecanismos de seguridad de la red ni comprometerán la estabilidad o seguridad de la red de ninguna manera. Estudiantes se abstendrá de utilizar puertas de enlace proxy para eludir el seguimiento o el filtrado.
-

- Los estudiantes son responsables de informar cualquier medio o recurso inapropiado que encuentren., independientemente de quién sea el propietario de la tecnología involucrada.
- Los estudiantes no utilizarán ninguna tecnología para ningún propósito que viole la ley o las políticas de la Junta.
- Los estudiantes no utilizarán los recursos tecnológicos del distrito para actividades comerciales personales no relacionadas con la instrucción. Está prohibida la compra o venta personal de productos o servicios.
- A menos que se indique lo contrario, todos los dispositivos propiedad de KUSD asignados a los estudiantes deben devolverse en funcionamiento una vez que el estudiante ya no esté inscrito o cuando el distrito lo solicite.

- Los estudiantes no deberán utilizar la dirección de correo electrónico proporcionada por el distrito para la creación de cuentas ni para métodos de inicio de sesión como "Iniciar sesión con Google" para aplicaciones y sitios web no aprobados por el distrito.

Pautas adicionales específicas para el uso de la tecnología estudiantil (es decir, teléfonos celulares):

- Cada estudiante es responsable de su tecnología personal y debe usarla de manera responsable y adecuada.
- El distrito no es responsable por la tecnología propiedad de los estudiantes dañada, perdida o robada.
- El distrito no es responsable del soporte o la seguridad de la tecnología propiedad de los estudiantes.
- El personal puede otorgar permiso para usar tecnología propiedad de los estudiantes en el salón de clases y debe cumplir con las pautas establecidas en esta política/regla.
- Los estudiantes a los que se les conceda permiso para usar su propio dispositivo no podrán conectarse a la red inalámbrica de KUSD y tendrán que depender de sus propios planes de datos móviles/inalámbricos.
- La tecnología propiedad de los estudiantes no debe interferir con el funcionamiento y la integridad de la red interna cableada e inalámbrica del distrito.

REGLA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES
PÁGINA 6

- La tecnología propiedad de los estudiantes se puede usar antes y después de la escuela, incluso mientras se utiliza el transporte del distrito. Los estudiantes de

secundaria pueden usar tecnología de su propiedad durante el período de almuerzo designado.

- En situaciones de emergencia donde la seguridad de los estudiantes, el personal, los acompañantes o los conductores de autobuses esté en peligro, se permite el uso de tecnología propiedad de los estudiantes.
- La tecnología propiedad de los estudiantes debe cargarse antes de la escuela y funcionar con batería mientras esté en la escuela.
- Los estudiantes no pueden utilizar el intercambio entre pares para fines no educativos.

Áreas de privacidad esperada

- Los estudiantes, empleados de la escuela y otras personas presentes en la propiedad escolar deberán respetar y proteger los intereses de privacidad de las personas que estén usando un vestuario, baño u otra área designada para cambiarse. Los estudiantes o empleados que violen esta política, o cualquier regla o directiva relacionada, estarán sujetos a medidas disciplinarias de la escuela y posible remisión legal. Otras personas que violen esta política pueden perder el privilegio de utilizar las instalaciones del Distrito, pueden ser remitidas a las autoridades y/o pueden estar sujetas a sanciones previstas en la ley aplicable.
- De acuerdo con el objetivo del Distrito de tomar medidas razonables para proteger los intereses de privacidad de las personas que usan un vestidor, baño u otra área para cambiarse para un propósito autorizado, todas las personas presentes en la propiedad escolar deberán, como mínimo, observar las siguientes medidas:

REGLA 6633
POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES
PÁGINA 7

- El uso de grabaciones y otros dispositivos electrónicos está sustancialmente restringido en los vestidores, baños y otras áreas designadas para cambiarse.

-
- Ninguna persona podrá utilizar una cámara, grabadora de video, teléfono celular o cualquier otro dispositivo con capacidad de grabación en ningún momento para capturar, grabar, transmitir o transferir una imagen o representación de una persona desnuda o parcialmente desnuda que se encuentre en cualquier vestidor, baño u otra área designada para cambiarse.
 - No se puede utilizar ninguna función de grabación (fotográfica, de video, de audio) de ningún tipo de dispositivo en ninguna situación que no sea de emergencia en dichas instalaciones en ningún momento a menos que (1) el individuo haya recibido el permiso previo del Administrador del Distrito, el director del edificio u otro supervisor de instalaciones designado por el Distrito; y (2) cualquier persona que esté siendo grabada ha dado su consentimiento para la grabación. Dicho permiso no se ejercerá cuando las personas que estén presentes en las instalaciones estén utilizando activamente el área como vestuario, ducha y/o baño.
 - Para evitar cualquier apariencia de violación de la privacidad u otra conducta inapropiada, se espera que las personas presentes en dichas instalaciones restrinjan el uso de las funciones distintas de grabación de cualquier dispositivo de comunicación u otro dispositivo multifunción a (1) emergencias; o (2) situaciones en las que hayan recibido el permiso previo del Administrador del Distrito, el director del edificio u otro supervisor de instalaciones designado por el Distrito. Es decir, con estas excepciones limitadas, las llamadas de voz, los mensajes de texto, etc. no deberían realizarse en dichas instalaciones.
 - Ninguna persona podrá ver o intentar ver desde ningún lugar oculto, o de otra manera secreta u oculta, a una persona desnuda o parcialmente desnuda que esté usando un vestuario, baño u otra área para cambiarse.
 - Está prohibido holgazanear en un vestuario, baño u otra área designada para cambiarse.

REGLA 6633

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES

PÁGINA 8

- No se permite el acceso de los medios a los vestidores antes, durante o después de cualquier evento o práctica atlética escolar. Los entrenadores y estudiantes atletas pueden estar disponibles para entrevistas fuera de los vestidores, de conformidad con la política del Distrito y las reglas escolares.

- Cuando los empleados del Distrito u otras personas designadas por el Distrito ingresan a un vestuario, baño u otra área designada para cambiarse para ejercer sus responsabilidades de supervisión (incluido cualquier intercambio de información con personas que usan el vestuario), deberán mostrar el debido respeto por la privacidad de las personas que puedan estar utilizando dichas instalaciones, incluido el reconocimiento de que los intereses de privacidad relevantes aumentan cuando un individuo tiene una necesidad de supervisión para ingresar a una instalación designada para uso de personas del sexo opuesto.
- Nada en esta política se interpretará en el sentido de prohibir que los entrenadores y otro personal del equipo deportivo estén presentes en un vestuario, ya sea del mismo sexo o del sexo opuesto, en circunstancias en las que la presencia de dichas personas no comprometa los intereses de privacidad de los estudiantes. atletas u otras personas que puedan estar utilizando las instalaciones, como durante reuniones de equipo previas o posteriores al juego, reuniones de entretiempo u otras circunstancias similares.